

## DIPUTACIÓN

### Diputación Provincial de Valencia

#### SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2024/03331 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos culturales intermunicipales 2024. Identificador BDNS: 748412.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748412>.

##### Primera. Objeto, finalidad y ámbito

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la creación, ejecución y consolidación de proyectos culturales intermunicipales en la provincia de Valencia y vincula con el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia en los puntos 2.1 (realización de espectáculos y actividades culturales), 2.6 (apoyo a la lectura), 2.9 (celebración de certámenes y eventos culturales) y 2.36 (realización de espectáculos, conciertos y otros actos musicales).

La finalidad de estas ayudas es favorecer la cooperación municipal para mejorar la oferta cultural y optimizar recursos, promover y fomentar el sector cultural valenciano y aumentar la visibilidad de los municipios participantes.

Los proyectos culturales intermunicipales, objeto de esta subvención, deberán desarrollar actividades o acciones relacionadas con las artes escénicas, la música, las artes plásticas, la cinematografía, la cultura tradicional o el fomento de la lectura.

##### Segunda. Régimen jurídico

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la OGS, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) n.º 101, de 29 de mayo de 2017; modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP n.º 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP n.º 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP n.º 107, de 5 de junio de 2023).

##### Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes.

Un mismo ayuntamiento podrá ser beneficiario de subvención por la participación en dos proyectos distintos.



Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las mancomunidades de municipios y las entidades locales menores (EATIM).

Los proyectos culturales intermunicipales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- o En cada proyecto deberán participar, al menos, cinco municipios.
- o El proyecto deberá incluir, como mínimo, dos actividades o espectáculos distintos.
- o Al menos el 20 % de las actividades o espectáculos previstos en el proyecto deberán ser de compañías, grupos o empresas valencianas, como medida de fomento del sector.
- o Los ayuntamientos participantes deberán compartir los gastos generados.
- o Los ayuntamientos, de común acuerdo, decidirán la distribución territorial de la realización de las actividades que componen el proyecto cultural intermunicipal pudiendo concentrar su ejecución en un único espacio.

#### Cuarta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se encuentren entre los siguientes:

- o Los gastos de contratación (cachés, precios o importes) de los espectáculos, actividades o exposiciones incluidos en el proyecto objeto de esta subvención.
- o Los generados por entidades de gestión de derechos de autor.
- o Los generados por la gestión, dirección técnica o artística del proyecto, y de comisariado de exposiciones.
- o Los gastos de transporte y seguro de obras de arte.
- o Los derivados de la ejecución de las actividades del proyecto.
- o Los gastos de promoción y difusión de las actividades programadas.
- o Los gastos de edición y publicación de catálogos de las exposiciones programadas del año de la convocatoria o del anterior.

#### Quinta. Financiación y cuantía de subvención

La cuantía global máxima de estas ayudas es de ciento ochenta mil euros (180.000 €), que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00.

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y el importe concedido será de un porcentaje o fracción que no podrá ser superior al 75 % de los costes subvencionables del presupuesto, tanto para cada proyecto como para cada entidad participante.

#### Sexta. Presentación de solicitudes

La solicitud se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación –Carpeta Ayuntamiento–.



Para cada proyecto se nombrará un municipio coordinador que deberá adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- o Proyecto cultural intermunicipal 2024. Para facilitar la redacción del proyecto, el SARC dispone de un modelo-guía disponible en su web: **sarc.dival.es**.
- o Presupuesto del proyecto cultural intermunicipal 2024, donde se hará constar los gastos y los ingresos o recursos previstos para la financiación del proyecto, detallados por conceptos, así como el presupuesto de participación desglosado de cada uno de los ayuntamientos participantes.
- o Memoria/resumen de la última edición celebrada del proyecto, con mención expresa y detallada de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria.

Se exceptúa la presentación de la memoria/resumen para los proyectos de nueva creación.

Cada entidad participante en un proyecto cultural intermunicipal deberá presentar su solicitud en la que deberá hacer constar el nombre del proyecto y el del municipio coordinador, así como los importes de subvención solicitados para la totalidad del proyecto y para su entidad y deberá adjuntar la siguiente documentación:

- o Anexo I (modelo disponible en **sarc.dival.es**).
- o Certificado de la Intervención del ayuntamiento participante en el que se especifique, respecto a la última edición realizada del proyecto, los siguientes datos:
  - número de edición y año de celebración,
  - presupuesto ejecutado por la entidad,
  - ingresos y gastos detallados,
  - subvenciones obtenidas i/o recursos que hayan financiado o participado en la ejecución del proyecto.

En el caso de ayuntamientos que se adhieran por primera vez a proyectos culturales intermunicipales ya existentes o en el caso de proyectos de nueva creación se deberán adjuntar las facturas proforma de las actividades previstas a realizar en ese proyecto expedidas por los proveedores.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, a 8 de marzo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

